



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 326 -2016-GR CUSCO/GGR**

Cusco, **27 DIC. 2016**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 2580-2016 GR-CUSCO/GRI/SGO de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 07-2016 GR-CUSCO/GGR/ORSLTPI/ALF-UMG y Memorándum N° 3267-2016 GR-CUSCO/GGR/ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Memorándum N° 1121-2016 GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose ejecutado el **Proyecto: 2214994** Mejoramiento del Sistema de Eliminación de Excretas en el Centro Poblado de Taucabamba, Distrito de Pillpinto-Paruro-Cusco; **Act/AI/Obra: 4000055** Mejoramiento del Sistema de Disposición Sanitaria de Excretas, en el Centro Poblado de Taucabamba, Distrito de Pillpinto-Paruro-Cusco. **Meta: 0330 (2014)** Construcción de Desagüe, en el Ejercicio Presupuestal 2014, quedaron en los inventarios finales de almacén saldo de materiales de libre disponibilidad;

Que, con Informe N° 2580-2016 GR-CUSCO/GRI/SGO de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita autorización para la transferencia de materiales de libre disponibilidad del proyecto antes mencionado al **Proyecto: 2215904** Mejoramiento y Ampliación del Sistema Integral de Saneamiento Básico de la Localidad de Pillpinto del Centro Poblado de Pillpinto Distrito de Pillpinto-Paruro Cusco, **Act/AI/Obra: 4000183** Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Disposición Sanitaria, **Meta: 0032 (2015)** Construcción de Agua Potable y Letrinas, ejecutado en el Ejercicio Presupuestal 2015, remitiendo para dicho efecto el correspondiente expediente de transferencia de saldo de materiales;

Que, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en atención a lo solicitado por la Gerencia Regional de Infraestructura, procede a la evaluación del expediente de transferencia de materiales y emite opinión de conformidad al contenido del mismo mediante Informe N° 07-2016 GR-CUSCO/GGR/ORSLTPI/ALF-UMG;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 10° de la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; Numeral 7.9) de la Directiva N° 013-2005-GR CUSCO/PR Administración, Manejo y Atención de Almacenes en el Gobierno Regional del Cusco aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 1148-2005-GR CUSCO/PR y el inciso j) del artículo 103° de la Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC CUSCO que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Cusco, que señala como función de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, "Verificar y dar conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obras ejecutadas";

Que, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 010-2003-GR CUSCO/PR "Normas sobre el Proceso de Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional Cusco" aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 664-2003-GR CUSCO/PR, la liquidación de proyecto de inversión pública, es la acción de carácter técnico - financiero mediante el cual se determina el costo real de ejecución, consiguientemente, es necesario efectuar la transferencia de saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, prevé: "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con Memorándum N° 1121-2016 GR CUSCO/ORAJ de 05 de diciembre del 2016, opina que procede autorizar la transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del Artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el Artículo 42° y el literal f) del Artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 809-2016-GR CUSCO/GR de 02 de noviembre del 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR con efectividad del año 2015, la Transferencia de Bienes considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad por el importe de **S/ 20,230.00 (Veinte Mil Doscientos Treinta con 00/100 Soles)**, cuya descripción se detalla a continuación:

DEL:

Programa : **0083** Programa Nacional de Saneamiento Rural.
 Proyecto : **2214994** Mejoramiento del Sistema de Eliminación de Excretas en el Centro Poblado de Taucabamba, Distrito de Pillpinto-Paruro-Cusco.
 Act/AI/Obra : **4000055** Mejoramiento del Sistema de Disposición Sanitaria de Excretas en el Centro Poblado de Taucabamba, Distrito de Pillpinto-Paruro-Cusco.
 Meta : **0330** Construcción de Desagüe.
 Ejercicio : **2014.**

AL:

Programa : **0083** Programa Nacional de Saneamiento Rural.
 Proyecto : **2215904** Mejoramiento y Ampliación del Sistema Integral de Saneamiento Básico de la Localidad de Pillpinto del Centro Poblado de Pillpinto Distrito de Pillpinto-Paruro-Cusco.
 Act/AI/Obra : **4000183** Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Disposición Sanitaria.
 Meta : **0032** Construcción de Agua Potable y Letrinas.
 Ejercicio : **2015.**

MATERIALES A TRANSFERIR:

ESP. GASTO	DESCRIPCION	UNID. MED.	CANT.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE S/	O/C- AÑO
2.6.2.3.5.4	ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTALAND TIPO IP POR 42.5 KG	BLS	595.00	34.00	20,230.00	2962-2014
Total					20,230.00	

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para las acciones administrativas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. EDUARDO ZANS LOAYZA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

